

Código de Conducta para Proveedores

Descripción breve

Este Código de conducta para proveedores se aplica a todas las empresas que proporcionan productos o servicios a Busch Vacuum Solutions y Pfeiffer Vacuum+Fab Solutions, así como a sus subsidiarias, empresas conjuntas, divisiones o filiales (en lo sucesivo, «Busch Group» o «elGrupo»). El Busch Group exige que los proveedores y sus empleados se comprometan con este Código de conducta para proveedores como condición para hacer negocios.

Este documento forma parte del proceso de selección de proveedores y es una pieza obligatoria de este. Se aplica a todas las empresas de Busch Group.

Historial de modificaciones

Fecha	Versión
13:11.2020	v.1
01:06.2024	v.2

Hacer negocios en todo el mundo es muy prometedor, pero llevar a cabo nuestro negocio con altos estándares de ética e integridad cuando tratamos con nuestros empleados, clientes y socios comerciales es nuestra máxima prioridad. Esto no significa solo cumplir con las leyes y regulaciones; también significa liderar con el ejemplo en la forma en que hacemos negocios y en la forma en que nos comportamos.

Como proveedor líder mundial en la industria del vacío, compramos materias primas, mercancías y servicios a proveedores de todo el mundo para ofrecer calidad, fiabilidad y soluciones tecnológicas avanzadas. Estamos convencidos de que el éxito económico sostenible es inseparable del cumplimiento de las leyes y de nuestras normas internas, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos, la salud y la seguridad en el trabajo, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción.

Actuamos de acuerdo con nuestro «Código de conducta» y la «Declaración de política sobre la estrategia de derechos humanos» disponibles en el sitio web de nuestra empresa. Nuestros requisitos se basan en los principios internacionales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los cuatro Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, teniendo debidamente en cuenta las leyes y regulaciones aplicables en diferentes países y ubicaciones. Estos se complementan con nuestros estándares internos y valores fundamentales.

En base a nuestros valores fundamentales que abordan la ética empresarial, los principios sociales y medioambientales, así como los compromisos fundamentales en materia de derechos humanos, exigimos a nuestros proveedores que se adhieran a los principios enumerados a continuación, tal y como se definen en este Código de Conducta para Proveedores. Nuestro Código de Conducta para Proveedores es una pieza integral de todos los contratos con proveedores y es obligatorio para todos nuestros proveedores. Esperamos que nuestros proveedores implementen estos principios en toda su cadena de suministro, vinculando a sus propios empleados, subproveedores y subcontratistas. Este Código de Conducta para Proveedores no pretende sustituir a las leyes y regulaciones nacionales de los proveedores, sino más bien promover y cumplir con esas leyes y regulaciones y garantizar que se sigan de forma diligente y eficaz.

I. LEYES Y NORMAS ÉTICAS

El proveedor deberá dar asistencia a los principios mencionados anteriormente, así como cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a su negocio.

II. DERECHOS HUMANOS Y PRÁCTICAS LABORALES JUSTAS

El proveedor respetará los derechos humanos proclamados internacionalmente y se asegurará de no ser cómplice de violaciones de los derechos humanos. El proveedor deberá cumplir con las normas y convenciones establecidas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, el Grupo espera que los proveedores establezcan procesos de diligencia debida adecuados para proteger los derechos humanos y que compartan esta expectativa también con sus propios socios comerciales. Estos procesos de diligencia debida deberán contar con la ayuda de un sistema de gestión de riesgos establecido para identificar, acceder y controlar posibles violaciones de los derechos humanos o existentes. Exigimos a nuestros proveedores que tomen medidas eficaces para prevenir y subsanar las violaciones de los derechos humanos y que divulguen cualquier posible violación. Nuestras expectativas se aplican especialmente a:

Trabajo infantil

El trabajo infantil está prohibido. El proveedor debe respetar la edad mínima para el permiso de trabajo de acuerdo con las regulaciones nacionales. El proveedor tampoco debe comprar materiales o servicios a empresas que utilicen trabajo infantil.

Trabajo forzado

El proveedor no debe participar en ninguna forma de trabajo forzado, vinculado (incluido el trabajo por deuda), prisión involuntaria o explotatoria, tráfico de personas o la esclavitud. Además, está prohibido comprar materiales o servicios a empresas que utilicen trabajo forzado, involuntario o esclavo. El proveedor debe ser capaz de confirmar que los materiales incluidos en sus productos cumplen con todas las leyes laborales y humanas del país en el que hacen negocios.

Diversidad e inclusión

El proveedor deberá promover un entorno de trabajo inclusivo que valore la diversidad de sus empleados. El proveedor deberá comprometerse con la igualdad de oportunidades y no discriminar ni tolerar la discriminación o el acoso con respecto al género, origen étnico y nacional, color, religión, edad, discapacidad, orientación sexual e identidad, o cualquier otra característica protegida por la legislación internacional o local.

Salud y seguridad

Esperamos que nuestros proveedores se esfuercen por implementar los principios de salud y seguridad en el trabajo a un alto nivel. El proveedor cumplirá con las disposiciones aplicables de seguridad y salud

en el trabajo y garantizará un entorno de trabajo seguro y saludable, con el fin de mantener la salud de los empleados, proteger a terceros y evitar cualquier accidente, lesión o enfermedad relacionada con el trabajo. El proveedor establecerá un sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El proveedor debe respetar el derecho de sus empleados, a todos los efectos de la legislación nacional aplicable, a formar y unirse a un comité de empresa, unidad de negociación colectiva u otras representaciones de los empleados.

Compensación y horario laboral

El proveedor cumplirá con las leyes y disposiciones nacionales correspondientes sobre las horas de trabajo, incluidos los descansos, las horas extras y las vacaciones pagadas, así como los salarios y las contribuciones del empleador.

Procedimientos de reclamación

El proveedor proporcionará a los empleados y a terceros procedimientos de reclamación eficaces para plantear preocupaciones sobre los derechos humanos y el lugar de trabajo en sus empresas.

III. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El proveedor deberá cumplir con todas las leyes, disposiciones y normas medioambientales aplicables. Además, se espera que el proveedor desarrolle y utilice un sistema de gestión medioambiental eficaz (por ejemplo, su propia política por escrito, la norma ISO 14001 u otras normas) para identificar y minimizar el impacto medioambiental y los peligros, así como para proteger los derechos humanos. En este sentido, esperamos que el proveedor adopte medidas razonables para la protección del medio ambiente en sus propias actividades comerciales.

Exigimos al proveedor que apoye nuestros compromisos de protección medioambiental y climática a través de los productos y servicios que suministra y que informe sobre información relevante sobre protección medioambiental y climática previa solicitud.

Aprovisionamiento de minerales responsable

El proveedor cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables en materia de conflictos y minerales extendidos como estaño, tungsteno, tantalio, oro, cobalto y mica. El proveedor se asegurará de que los productos suministrados al Grupo no contengan metales derivados de minerales o sus derivados originarios de regiones de conflicto que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados.

Contratación externa responsable

El proveedor cumplirá con las leyes y regulaciones aplicables en relación con el cumplimiento sobre materiales. El proveedor se asegurará de que los productos suministrados al Grupo no contengan sustancias restringidas que estén reguladas en las diferentes leyes como REACH, RoHS, Contaminantes orgánicos persistentes, TSCA y otras. Exigimos al proveedor que comunique la información relevante sobre las sustancias previa solicitud.

Gestión de residuos

El uso de recursos escasos se limitará o evitará siempre que sea posible y el proveedor se esforzará por reducir sus residuos. Los residuos producidos por sus actividades se identificarán, supervisarán, gestionarán y tratarán de acuerdo con las leyes aplicables.

Uso de mercurio

El Proveedor se abstendrá de fabricar productos que contengan mercurio, de utilizar mercurio y todos los compuestos de mercurio en los procesos de fabricación, de manipular residuos de mercurio en contra de las convenciones internacionales existentes, como la Convención de Minamata.

Manipulación de contaminantes orgánicos persistentes y residuos peligrosos

El Proveedor se abstendrá de producir y utilizar productos químicos de conformidad con el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POP).

Además, el proveedor se abstendrá de la manipulación, recogida, almacenamiento y eliminación de residuos no respetuosos con el medio ambiente de acuerdo con las regulaciones vigentes en la jurisdicción aplicable de acuerdo con el Convenio POPs. Además, el proveedor se abstendrá de exportar/importar residuos peligrosos de acuerdo con el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.

IV. ÉTICA COMERCIAL

Integridad empresarial

El proveedor deberá cumplir con las normas internacionales anticorrupción y las leyes locales anticorrupción y antisoborno. En particular, el proveedor se abstendrá de ofrecer a los empleados del Grupo cualquier servicio, regalo o beneficio (ya sea directo o indirecto) que pueda parecer influir en sus decisiones sobre contrataciones externas y contratos. Aunque dar regalos es aceptable en algunas culturas, el Grupo solicita que los proveedores respeten la política de la empresa.

Prevención de conflictos de interés

En las relaciones comerciales con sus proveedores, el Grupo espera que el proveedor tome decisiones únicamente sobre la base de criterios objetivos. Por lo tanto, el proveedor cumplirá con todas las leyes aplicables en relación con los conflictos de intereses y hará todo lo posible para reconocer, divulgar y mitigar posibles conflictos de intereses personales dentro del alcance de la relación laboral del proveedor con el Grupo y los empleados del Grupo.

Competencia justa

El proveedor deberá cumplir con las leyes de competencia y antimonopolio aplicables en su país. En este sentido, deben prohibirse los abusos de posición dominante, las prácticas concertadas o los acuerdos ilegales, así como el intercambio de información sobre precios entre competidores.

Lavado de dinero

El proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables que rigen la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y no participa en estas actividades.

Controles de importación y exportación

El proveedor cumplirá con todas las leyes válidas y aplicables a la hora de importar y exportar productos y servicios.

Protección de los datos personales y la propiedad intelectual

De acuerdo con las regulaciones de protección de datos aplicables, el proveedor solo protegerá y hará un uso adecuado de la información confidencial y personal recopilada del Grupo o relacionada con él. El proveedor debe garantizar que la privacidad de todos los empleados y socios comerciales esté protegida.

El proveedor respetará los derechos de propiedad intelectual. La transferencia de tecnología y conocimientos debe realizarse de forma que se protejan los derechos de propiedad intelectual y la información de los clientes y proveedores.

Confidencialidad

El proveedor deberá tratar adecuadamente la información confidencial recibida del Grupo. Esta información no se utilizará para ningún otro fin que no sea el objetivo comercial para el que se proporcionó.

V. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES**Cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores**

Tras una notificación previa razonable, el Grupo se reserva el derecho a la comprobación del cumplimiento de los requisitos del Código de Conducta para Proveedores. El Grupo anima a sus proveedores a introducir sus propias directrices vinculantes para una conducta ética. En el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, el proveedor debe fomentar el cumplimiento de los derechos humanos, la seguridad laboral, las normas éticas y las normas medioambientales que constituyen la base de este acuerdo por parte de sus propios proveedores. El proveedor es responsable de su propia cadena de suministro. Cualquier incumplimiento de las obligaciones especificadas en el Código de Conducta para Proveedores se considerará un incumplimiento contractual sustancial por

parte del proveedor.

Contratación de subcontratistas

El proveedor será responsable de forma independiente del cumplimiento del contenido de este código por parte de sus subcontratistas.

Violación del Código de Conducta para Proveedores

El cumplimiento de estas directrices se considera la base de una buena relación de trabajo constructiva y profesional entre las partes. En caso de incumplimiento del presente Código de Conducta para Proveedores por parte del proveedor, el Grupo solicitará al proveedor que presente un plan de acción para la mejora posterior sin demora, que prevea la eliminación de la causa del incumplimiento dentro de un periodo de tiempo fijo. Dicho plan debe establecerse por escrito y ser aprobado por el Grupo. Además, el Grupo se reserva el derecho a iniciar la rescisión de los contratos existentes por causa justificada.

Notificación de reclamaciones

Animamos a todos a informar y expresar cualquier incumplimiento de los principios descritos en este Código de Conducta para Proveedores utilizando nuestro sistema de denuncias en línea (accesible a través de todos los sitios web de la empresa).

